



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00411-00

Revisadas la documental allegada, se advierte que reúne los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013 en tal virtud, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a favor de BANCOLOMBIA S.A., sobre el automotor identificado con placas HKT 636 de propiedad del señor HARRISON LOPEZ GUTIERREZ.

Para la práctica de esta diligencia se ordena oficiar a las autoridades competentes, para que se ponga el vehículo a disposición de este Despacho, dejándolo en los parqueaderos solicitados de conformidad a la petición primera del libelo introductorio. Oportunamente librese los oficios con los insertos del caso y pertinentes anexando copia del folio aquí aludido.

SEGUNDO: TENER en cuenta para todos los efectos legales que la sociedad solicitante actúa a través del doctor EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 27 de septiembre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

cmt

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b2c67a987eda00a1bd36ce7bf410a88472277e758a04d27a98f59330983b1e**

Documento generado en 09/09/2020 08:35:48 p.m.